

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGAN LAS PRÁCTICAS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024, DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D^a. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la “Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives” de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la “Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la “Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”.

SEGUNDO. – La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución de la segunda convocatoria de concesión de subvenciones del “Proyecto ICEX Vives”, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762.

Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO. - Que, con fecha 24 de mayo de 2024 se emitió la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Segunda Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, por la que resultaron beneficiarios los siguientes solicitantes, con las siguientes condiciones de ayuda:



DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
32065117N	21.250,00 €	AUSTRALIA - DOVETAIL ELECTRIC AVIATION SL	6	0
48771285S	15.450,00 €	MÉXICO - ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER Y VENTA SL	6	0
80165972R	15.450,00 €	MÉXICO - ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER Y VENTA SL	6	0
77011905Q	12.000,00 €	LITUANIA - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	6	0
05326594R	14.950,00 €	ITALIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	6	0
73508599R	14.450,00 €	BÉLGICA - ESKZ GLOBAL EURASIA SL	6	0
41016443Z	15.450,00 €	MÉXICO - GREENSIDE SOLUTIONS SL	6	0
53612856V	12.112,50 €	GRECIA - BANCO SANTANDER SA	6	1,5
49847384J	18.350,00 €	FRANCIA - HINOJOSA PACKAGING GROUP SL	6	0
Y6897944M	11.650,00 €	PORTUGAL - BANCO SANTANDER SA	6	0
51718685B	16.650,00 €	ARGENTINA - CODERE NEWCO SA	6	0
45576499K	11.850,00 €	POLONIA - DT GLOBAL IDEV EUROPE SL	6	0
29573089B	14.025,00 €	BÉLGICA - SEIDOR CONSULTING SL	6	1,5
23856046D	21.250,00 €	AUSTRALIA - CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA	6	0
71043930N	14.450,00 €	BÉLGICA - REPSOL SA	6	0
23863397T	21.937,50 €	ESTADOS UNIDOS - RS METAL GAMES SL	6	1,5
51187415H	14.775,00 €	MÉXICO - PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS SA	6	1,5
49530218V	15.450,00 €	MÉXICO - OTELO EUROPE SL	6	0
03174020C	14.400,00 €	MALTA - BUSINESS ANALYTICS AND OPTIMIZATION SERVICES SL	6	1,5

CUARTO. – Que, todos los compromisos de prácticas quedaron firmados por solicitante, Empresa e ICEX.

QUINTO. – Que, el 1 de junio de 2024, los beneficiarios iniciaron sus prácticas en la empresa.

SEXTO. – Que, en el mes de septiembre de 2024, las empresas han solicitado a través de la Plataforma ICEX Vives la prórroga de las prácticas, justificando dicha solicitud.

SÉPTIMO. – Que, en el mes de octubre de 2024, los beneficiarios han presentado a través de la Plataforma ICEX Vives solicitud formal de prórroga de sus prácticas.

OCTAVO. – Que, de acuerdo con el artículo 10.1 de las Bases Regulatorias, las prácticas formativas tendrán una duración entre 6 y 12 meses.



NOVENO. – Que, el artículo 15.3 de las Bases Regulatoras establece lo siguiente:

“3. En aquellos supuestos en los que de manera justificada la empresa o entidad colaboradora, beneficiario e ICEX estén de acuerdo en la necesidad de dar continuidad al proyecto formativo, éste se podrá prorrogar como máximo por la duración de la concesión inicial.”

DÉCIMO. – Que, el apartado Decimoquinto de la Convocatoria establece el procedimiento de solicitud y concesión de prórroga.

UNDÉCIMO. – Que, el Órgano Instructor ha elevado propuesta de modificación con fecha 12 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al considerar que está justificada la necesidad de prorrogar las prácticas, y que dichas razones se encuentran entre las situaciones previstas en el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Regulatoras para modificar la resolución; además de no vulnerar intereses de terceros, ni alterar la naturaleza y objetivos de la subvención.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar de conformidad con el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Regulatoras la *“Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEx Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”* de 24 de mayo de 2024, tras la solicitudes de prórroga de las prácticas presentadas por las siguientes empresas y beneficiarios, quedando las condiciones de las ayudas de la siguiente manera:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN AMPLIACIÓN (MESES)	DURACIÓN TOTAL (MESES)
32065117N	42.500,00 €	AUSTRALIA - DOVETAIL ELECTRIC AVIATION SL	6	12
48771285S	30.900,00 €	MÉXICO - ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER Y VENTA SL	6	12
80165972R	30.900,00 €	MÉXICO - ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER Y VENTA SL	6	12
77011905Q	24.000,00 €	LITUANIA - ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	6	12
05326594R	29.900,00 €	ITALIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	6	12
73508599R	28.900,00 €	BÉLGICA - ESKZ GLOBAL EURASIA SL	6	12



41016443Z	30.900,00 €	MÉXICO - GREENSIDE SOLUTIONS SL	6	12
53612856V	24.012,50 €	GRECIA - BANCO SANTANDER SA	6	12
49847384J	36.700,00 €	FRANCIA - HINOJOSA PACKAGING GROUP SL	6	12
Y6897944M	23.300,00 €	PORTUGAL - BANCO SANTANDER SA	6	12
51718685B	33.300,00 €	ARGENTINA - CODERE NEWCO SA	6	12
45576499K	23.700,00 €	POLONIA - DT GLOBAL IDEV EUROPE SL	6	12
29573089B	21.250,00 €	BÉLGICA - SEIDOR CONSULTING SL	3	9
23856046D	42.500,00 €	AUSTRALIA - CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA	6	12
71043930N	28.900,00 €	BÉLGICA - REPSOL SA	6	12
23863397T	46.937,50 €	ESTADOS UNIDOS - RS METAL GAMES SL	6	12
51187415H	30.225,00 €	MÉXICO - PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS SA	6	12
49530218V	30.900,00 €	MÉXICO - OTELO EUROPE SL	6	12
03174020C	29.350,00 €	MALTA - BUSINESS ANALYTICS AND OPTIMIZATION SERVICES SL	6	12

SEGUNDO. – Firmar un Anexo al Compromiso suscrito entre beneficiario, ICEX y la empresa, a fin de incluir las nuevas condiciones de la prórroga de la práctica.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

CUARTO. – La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

